

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso: MONITORIO.
(EJECUCIÓN DE SENTENCIA)
Radicado. 110014003016 2017 00859 00
Demandante: SOFITOURS VIAJES Y TURISMO SAS.
Demandado: TRADECO INFRAESTRUCTURA S.A. SUCURSAL
COLOMBIA.

Atendiendo al informe secretarial que antecede,¹ se dispone:

1.- REMITIR el proceso de la referencia a la Superintendencia de Sociedades en virtud a que dicha entidad decretó la apertura del proceso de liquidación judicial de la aquí demandada, tal como dan cuenta la documental aportada por el apoderado de la demandada (art. 50 Ley 1116 de 2006.)²

2.- ORDENAR el **LEVANTAMIENTO** de las medidas cautelares decretadas en este asunto, a fin que los bienes desembargados queden a órdenes del proceso de liquidación judicial de **TRADECO INFRAESTRUCTURA S.A. SUCURSAL COLOMBIA**, que se tramita en la Superintendencia de Sociedades. Ofíciense.

3.- COMUNÍQUESE esta determinación a la Superintendencia de Sociedades para el proceso de liquidación antes citado y compártasele el link del proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 28 exp dig.

² Dto pdf 26 Ibidem.

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf5d8ec7f0290f41fbd5b5d8b616514701307b7d6518ac8ec64762b93a4ba1d**

Documento generado en 30/11/2023 03:15:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>